Hacienda

**ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA N° DE 2025**

*"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto MHCP-CM-01-2025"*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la Resolución Ministerial No. 2947 del 2 de octubre de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 2428 del 24 de julio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, requiere adelantar el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2025**, cuyo objeto consiste en: **"Realizar la interventoría integral para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se regirá por la modalidad correspondiente a CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Que el valor del presente proceso de selección se encuentra estimado en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE $167.563.200,00** incluido IVA. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que hubiera lugar y apliquen de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico

para la Contratación Pública - SECOP II el día 5 de Agosto de 2025 y de igual manera se publicó el estudio previo, el documento de condiciones generales y particulares y el proyecto de pliego electrónico.

Que durante el termino de publicación de los Estudios Previos, el documento de condiciones generales y particulares, Proyecto de Pliego de Condiciones electrónico, y aviso de convocatoria es decir entre el 6 y el 13 de Agosto de 2025; se recibieron observaciones por parte de los interesados **RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO**, **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC,** y **CAMPING INGENIERIA SAS.**

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en el SECOP II el día 19 de Agosto de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección no se limitó a Mipymes, por cuanto no se recibieron solicitudes para dicha limitación, dentro del término legalmente establecido.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar el presente proceso de selección.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. -** Ordenar la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2025** en los siguientes términos:

Objeto de la Contratación: "**Realizar la interventoría integral para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**"

**Modalidad de Selección.** Concurso de Méritos Abierto

**CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO**

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA |
|---|---|---|
| Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | 20 de Agosto de 2025 | 23:59 |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 20 de Agosto de 2025 | 23:59 |
| Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | 21 de Agosto de 2025 | 19:00 |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | 25 de Agosto de 2025 | 18:59 |
| Plazo máximo para expedir adendas | 25 de Agosto de 2025 | 19:00 |
| **Presentación de Ofertas** | **27 de Agosto de 2025** | **10:00** |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 27 de Agosto de 2025 | 10:01 |
| Informe de presentación de ofertas | 27 de Agosto de 2025 | 10:15 |
| Manifestación respecto de la existencia o no de situaciones de control | 1 de Septiembre de 2025 | 10:15 |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | 1 de Septiembre de 2025 | 23:59 |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | 4 de Septiembre de 2025 | 19:00 |
| Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | 8 de Septiembre de 2025 | 23:59 |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto * | 9 de Septiembre de 2025 | 23:59 |
| Firma del Contrato ** | 10 de Septiembre de 2025 | 23:59 |
| Entrega de la garantía única de cumplimiento ** | 15 de Septiembre de 2025 | 17:00 |
| Aprobación de la garantía única de cumplimiento*** | 15 de Septiembre de 2025 | 23:58 |

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos, para lo cual no será necesario acudir a adenda.
(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT. Así mismo para la suscripción del contrato el proponente adjudicatario deberá contar con el total de documentos requeridos en el pliego de condiciones
(***) Esta fecha podrá variar en el evento que se deba solicitar modificaciones a las garantías constituidas, para lo cual el contratista contará con máximo 1 día para remitir los anexos aclaratorios

**Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura.** El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

**Convocatoria Veedurías Ciudadanas.** De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II.)

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal.** El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

| Vigencia | Fuente de los Recursos | Respaldo Presupuestal | V/r Máximo a Afectar |
|---|---|---|---|
| **2025** | PGN | CDP N° 56225 del 19 de marzo de 2025 | $167.563.200,00 |

**SEGUNDO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** - Publicar en el SECOP el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá el día

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DEICY HERNANDEZ GAMA**
Directora Administrativa

**Revisó:** Sonia Liliana Rojas Acevedo/Luis Carlos Artunduaga Rojas
**Elaboró:** Martín Enrique Orjuela Rincón.

Hacienda